MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



HOSPITAL MILITAR CENTRAL GRUPO GESTIÓN DE CONTRATOS

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA **CUANTÍA Nº 041 - 2016**

El Subdirector Administrativo de la entidad descentralizada adscrita al sector Defensa - Hospital Militar Central, Coronel MAURICIO RUIZ/RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía Nº 79.481.671 de Bogotá D.C, en virtud con la Resolución No. 770 de 2011, Resolución No. 1018 del 12 de Noviembre de 2014, quien adelante se denominara EL HOSPITAL, con NIT. No. 830 040 256-0 y domicifio en esta ciudad ACEPTA de manera expresa e incondicional la oferta presentada por JANNETH FERNANDEZ BRAVO, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía No. 26.565.661 de San Agustín, nombrada gerente de la firma AMBIENCIQ INGENIEROS S.A.S., con NIT. 800.153.696-4, Por escritura pública No. 0000053 de notaria 37 de Bogotá D.C. del 9 de enero de 1992, Inscrita el 7 de febrero de 1992 bajo el número 00354856 del libro IX, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, el cual presento propuesta para participar en el Proceso de Mínima Cuantía No. 041 de 2016, el día doce (12) de abril del mismo año, tal y como consta en el Acta No. 047/2016, oferta que aprobó la etápa evaluativa (económica, técnica y jurídica) y habilito al oferente a ser adjudicatario del PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 041 de 2016, cuyo objeto es "TOMA DE MUESTRA, TRANSPORTE, ANÁLISIS E INFORMES DE LA CALIDAD DEL AGUA POTABLE, PISCINAS DE HIDROTERAPIA, RESIDUALES, LODOS Y EMISIONES ATMOSFÉRICAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL", El cual a partir de la fecha se regirá por el siguiente clausulado de la presente Comunicación de Aceptación de Oferta:

1. ALCANCE: El objeto de la presente aceptación, deberá ser ejecutado dando estricto cumplimiento las especificaciones técnicas mínimas relacionadas y el Anexo Nº 1 y el Formulario N° 5 de la Invitación Pública de Mínima Cuantía, y a los precios ofertados por EL CONTRATISTA,

	que se relacionan a continuación:										
ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN	PARÁMETRO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Vr. Unit.	IVA	Vr. Unit. Con IVA	Vr. Total. Con IVA		
		Caracterización de emisiones	Flujo volumetrico en m3/min.			\$100.000,00	\$16.000,00	\$116.000,00	\$116.000,00		
			2. Composición porcentual en volumen de CO2, O2, CO, NO2 y SO2 en el gas efluente.			\$500.000,00	\$80.000,00	\$580.000,00	\$580.000,00		
		(muestreo lsocinético)	Porcentaje de humedad.			\$200.000,00	\$32.000,00	\$232.000,00	\$232.000,00		
		generadas en calderas del	4. Velocidad de los gases de salida.		1	\$200.000,00	\$32.000,00	\$232.000,00	\$232.000,00		
	,	Hospital Militar Central. Dando cumplimiento con la Resolución 760 de 2010 (Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica generada por fuentes fijas, última versión).	5. Partículas suspendidas totales.			\$100.000,00	\$16,000,00	\$116.000,00	\$116.000,00		
1	22005004		6. Temperatura de los gases de salida	Unjdad		\$50.000,00	\$8.000,00	\$58.000,00	\$58.000,00		
			(Protocolo para el Control y Vigilancia de la	(Protocolo para el	7. Emisión de material ra el partículado (mg/m3).			\$300.000,00	\$48,000,00	\$348,000,00	\$348.000,00
				/igilancia de la carbono (mg/m3).		\$500,000,00	\$80.000,00	\$580,000,00	\$580.000,00		
			9. Emisión de dióxido de azufre (mg/m3).			\$300:000,00	\$48.000,00	\$348.000,00	\$348.000,00		
			10. Emisión de óxidos de nitrógeno (mg/m3).			\$300.000,00	\$48,000,00	\$348.000,00	\$348.000,00		
		dilitia versionij).	11. Porcentaje de isocinetismo (mg/m3).			\$100.000,00	\$16,000,00	\$116:000,00	\$116.000,00		
			12. Realización de un (01) informe.			\$200.000,00	\$32,000,00	\$232.000,00	\$232,000,00		
				•	•	•		TOTAL ITEM 01	3.306.000,00		





Página 2. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA- PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 041 de 2016, cuyo objeto es: "TOMA DE MUESTRA, TRANSPORTE, ANÁLISIS E INFORMES DE LA CALIDAD DEL AGUA POTABLE, PISCINAS DE HIDROTERAPIA, RESIDUALES, LODOS Y EMISIONES ATMOSFÉRICAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

						· .			
	1	•	1. Arsénico	ļ		\$45.000,00	\$7.200,00	\$52.200,00	. \$52.200,00
		-	2. Bario			\$45.000,00	\$7.200,00	\$52.200,00	\$52.200,00
	. !		3. Benceno	,	-	\$100.000,00	\$16.000,00	\$116.000,00	/ \$116.000,00
		ļ	4. Cadmio			\$45.000,00	\$7.200,00	\$52.200,00	\$52.200,00
			5. Tetracloruro de carbono	·		\$60.000,00	\$9.600,00	\$69.600,00	\$69.600,00
1			6. Clordano			\$60,000,00	\$9.600,00	\$69.600,00	\$69.600,00
	. 1		7. Clorobenceno			\$80.000,00	\$12.800,00	\$92.800,00	\$92.800,00
		}	8. Cloroformo			\$80.000,00	\$12.800,00 [′]	\$92.800,00	· \$92.800,00
	:		9. Cromo			\$70.000,00	\$11.200,00	\$81.200,00	\$81.200,00
			10. o-Cresol			\$80.000,00	\$12.800,00	\$92.800,00	\$92.800,00
	·	-	11. m-Cresol	•	1	\$80.000,00	\$12.800,00/	\$92.800,00	/\$92.800,00
			12. p-Cresol			\$80.000,00	\$12.800,00	\$92.800,00	/\$92.800,00
		1	13. Cresol			\$80.000,00	\$12.800,00 /	\$92.800,00	/ \$92.800,00
			14. 2,4-D			\$80.000,00	\$12.800,00	\$92.800,00	/\$92.800,00
.		•	15. 1,4-Diclorobenceno			\$80.000,00	\$12.800,00	\$92.800,00	/\$92.800,00
	:		16. 1,2-Dicloroetano			\$80.000,00	\$12.800,00	\$92.800,00	\$92.800,00
1			17. 1,1-Dicloroetileno			\$80.000,00	\$12.800,00	\$92.800,00	/\$92.800,00
.		Toma de	18. 2,4-Dinitrotolueno	•		\$80.000,00	\$12.800,00	\$92.800,00	['] \$92.800,00
		muestra y	19. Endrin			\$95.000,00	\$15.200,00	\$110.200,00	/ \$110.200,00
	:	análisis de lodos generados en la	20. Heptacloro			\$95.000,00	\$15.200,00	\$110.200,00	/ \$110.200,00
	22005004	planta de	21. Hexaclorobenceno	Unidad	1	\$95.000,00	\$15.200,00	\$110.200,00 ^{-/}	\$110.200,00
		tratamiento de aguas	22. Hexaclorobuíadieno			\$95.000,00	\$15.200,00	\$110.200,00 [°]	\$110.200,00
		residuales.	23. Hexacloroetano			\$95.000,00	\$15.200,00	\$110.200,00/	/ \$110.200,00
:		(Prueba TCLP).	24. Plomo			\$50.000,00	\$8.000,00	\$58.000,00	/ \$58.000,00
	,		25. Lindano			\$100.000,00	\$16.000,00	\$116.000,00	< \$116.000,00
			26. Mercurio /			\$60.000,00	\$9.600,00	\$69.600,00	⁄ \$69.600,00
			27. Metoxiclor /			\$80.000,00	\$12.800,00	\$92.800,00	-\$92.800,00
:			28. Metil etil cetona			\$80.000,00	\$12.800,00	\$92.800,00	\$92.800,00
	÷		29. Nitrobenceno			\$100.000,00	\$16.000,00	\$116.000,00	> \$116.000,00
			30. Pentaclorofenol			\$100.000,00	\$16.000,00	\$116.000,00	∠\$116.000,00 ·
1			31. Piridina			\$80.000,00	\$12.800,00	\$92.800,00	\$92.800,00
!			32. Selenio			\$45.000,00	\$7.200.00	\$52.200,00	₹\$52.200,00
			33. Plata			\$45.000,00	\$7.200.00	\$52.200,00	≠ \$52.200,00
			34. Tetracloroetileno	·.		\$70:000,00	\$11.200,00	\$81.200,00	<i>(</i> \$81.200,00
			35. Toxafeno			\$75.000,00	\$12.000,00	\$87.000,00	<\$87.000,00
:			36. Tricloroetileno			\$75,000,00	\$12.000,00	\$87.000,00/	/ \$87.000,00
			37. 2,4,5-Tricloroferiol			\$75⁄.000,00	\$12.000,00	\$87,000,00	× \$87.000,00
			38. 2,4,6-Triclorofenol			\$70,000,00	\$11.200,00	\$81.200,00	\$81.200,00
!			39. 2,4,5-TP (silvex)			\$100.000,00	\$16.000,00	\$116.000,00	₂ \$116.000,00
	:		40. Cloruro de vinilo.			\$130.000,00	\$20.800,00	\$150.800,00	/ \$150.800,00
			41. Realización de un (01) informe.			\$100.000,00	\$16.000,00	\$116.000,00	\$116.000,00
:								TOTAL ITEM 02	\$3.729.400,00
	1,	Caracterización	1. Temperatura.			\$3.000,00	\$480,00	\$3.480,00	\$3,480,00
} .	22005004	de vertimientos muestreo	NPM/100 ml de Coliformes termo tolerantes.	Unidad	1	\$33.000,00	\$5.280,00	\$38.280,00	\$38.280,00





2





Página 3. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA- PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 041 de 2016, cuyo objeto es: "TOMA DE MUESTRA, TRANSPORTE, ANÁLISIS E INFORMES DE LA CALIDAD DEL AGUA POTABLE, PISCINAS DE HIDROTERAPIA, RESIDUALES, LODOS Y EMISIONES ATMOSFÉRICAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

		compuesto de la	3. Demanda Química de			\$32.000,00	\$5.120,00	\$37.120,00	\$37,120,00
		planta de tratamiento de	Oxigeno (DQO). 4. Demanda Bioquímica de		·	\$32.000,00	\$5.120,00	\$37.120,00	\$37.120,00
		aguas residuales durante 12 horas	Oxigeno (DBO5). 5. Solidos Suspendidos			402.000,00			ψον.120,00
ļ		continúas.	Totales.			\$10.000,00	\$1.600,00	\$11.600,00	_\$11.600,00
			Solidos Sedimentables.		•	\$8,000,00	\$1.280,00	\$9.280,00	\$9.280,00
		*	7. Grasas y Aceités.			\$45.000,00	\$7.200,00	<\$52.200,00 ⁻	\$52.200,00
			8. Fenoles.		/	\$40.000,00	\$6.400,00	\$46.400,00	\$46.400,00
		1	9. Formaldehido.		. /	\$58.000,00	\$9.280,00	\$67.280,00	\$67.280,00
		·	10. Sustancias Activas al Azul de Metileno.			\$34.000,00	\$5.440,00	\$39.440,00	\$39,440,00
		,	11. Ortofosfatos.		e.	\$16.000,00	\$2.560,00	\$18.560,00	\$18.560,00
			12. Fosforo Total.		/	\$21.000,00	\$3.360,00	\$24.360,00	\$24.360,00
	-		13. Nitratos.		£'	\$17.000,00	\$2.720,00	\$19.720,00	\$19.720,00
			14. Nitritos.		j.º	\$17.000,00	\$2.720,00	\$19.720,00	\$19.720,00
			15. Nitrógeno Amoniacal.		,	\$17.000,00	\$2.720;00	\$19.720,00	\$19.720,00
			16. Nitrógeno Total.		, t	\$37.000,00	\$5.920,00	\$42.920,00	\$42.920,00
			17. Cianuro Total.		<i>'</i> /,	\$60.000,00	\$9.600,00	\$69.600,00/	\$69.600,00
			18. Cadmio.		1	23.000,00	\$3.680,00	\$26.680,00	\$26.680,00
			19. Cromo		/	23.000,00	\$3.680,00	\$26.680,00	\$26.680,00
			20. Mercurio.	1	/	\$60.000,00	/ \$9.600,00	\$69.600,00	\$69.600,00
			21. Plata.		7	23.000,00	∕\$3.680,00	\$26.680,00	\$26.680,00
			22. Plomo.		/	23.000,00	/\$3.680,00	\$26.680,00	\$26.680,00
			23. Acidez Total.	•		\$9.000,00	/ \$1.440,00	\$10.440,00	\$10.440,00
			24. Alcalinidad Total.		,	\$5.000,00	/ \$800,00	> \$5.800,00	\$5.800,00
			25. Dureza Cálcica.			\$9.000,00	/\$1.440,00	\$10.440,00	\$10.440,00
			26. Dureza Total.		- /	\$9.000,00	\$1.440,00	\$10.440,00	\$10.440,00
			27. Color Real		/	\$30.000,00	/\$4.800,00	\$34.800,00	\$34.800,00
	·		28. Cálculo de la carga contaminante		/	\$10.000,00	\$1.600,00	\$1,1.600,00	\$11.600,00
			29. Realización de un (01) informe			\$100.000,00	\$16.000,00	\$116.000,00	\$116.000,00
			2		, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,			TOTAL ÍTEM 03	932.640,00
			Alcalinidad total			\$5.000,00	\$800,00	\$5.800,00	\$1,16.000,00
			2. Aluminio (Al+3)			\$6.000,00	\$960,00	\$6.960,00	\$139.200,00
	- -		3. Calcio	1		\$30.000,00	\$4.800,00	\$34.800,00	\$696.000,00
	1		4. Cloro residual libre	1		\$6.000,00	\$960,00	\$6.960,00	\$139.200,00
	22005004	Toma de	5. Cloruros			\$12.000,00	\$1.920,00	\$13.920,00	\$278.400,00
		muestra y	6. Cobre			\$6.000,00	\$960,00	\$6.960,00	\$139.200,00
		análisis físicos,	7. Coliformes totales	1		\$75.500,00	\$12.000,00	\$87.000,00	\$1,740.000,00
4		químicos y microbiológicos	8. Conductividad	Unidad	20	6.000,00	\$960,00 /	\$6.960,00	\$139.200,00
		del agua en la	9. Color Aparente	1		,\$10.000,00	\$1.600,00	\$11.600,00	\$232.000,00
	-	institución	10. COT	1		\$45.000,00	\$7.200,00	\$52.200,00/	1.044.000,00
			11. Dureza Total	1		\$12.000,00	\$1.920,00	\$13.920,00	\$278.400,00
			12. E. colí	1		\$33.000,00	\$5.280,00	\$38.280,00	\$765.600,00
			13. Fluoruros	1	1	\$22.000,00	\$3.520,00	\$25.520,00	\$510.400,00
		1	1	1		[]	i	· /	<u> </u>







Página 4. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 041 de 2016, cuyo objeto es: "TOMA DE MUESTRA, TRANSPORTE, ÁNÁLISIS E INFORMES DE LA CALIDAD DEL AGUA POTABLE, PISCINAS DE HIDROTERAPIA, RESIDUALES, LODOS Y EMISIONES ATMOSFÉRICAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

		1		VALOR TO	TAI				\$27,330,760,0
İ	·				·			TOTAL ITEM 05	
			23. Realización de doce (12) informes.			\$60.000,00	\$9,600,00	\$69,600,00	\$835.200,00
	:		22. Cálculo del Índice de saturación o de Langelier		\$10.000,00	\$1.600,00	\$11.600,00	\$139.200,00	
			21. Turbidez			\$3.000,00	\$480,00	\$3.480,00	\$41.760,00
			20. Tenso activos	_		\$27.000,00		\$31.320,00	\$375.840,00
			19. Temperatura			\$2.00,00	\$320,00	\$2,320,00	\$27.840,00
			18. Pseudomona aeruginosa		1	\$70.000,00		\$81.200,00	\$974.400,00
		de la piscina de hidroterapia.	17. Potencial de Oxidación- Reducción			\$5.000,00	\$800,09	\$5:800,00	\$69.600,00
	•		16. Plata			\$23,000,00	\$3.680,00	\$26.680,00	\$320:160,00
			15. pH]		\$3.000,00	\$480,00	\$3,480,00	\$41,760,00
		microbiológica	14. Hierro total			\$23.000,00	\$3.680,00	\$26:680,00	\$320.160,00
5	22005004	caracterización fisicoquímica y	13. Heterótrofos	Unidad	12	\$40.000,00	\$6.400,00	\$46,400,00	\$556.800,00
		simple;	12. E. colí	1		\$22.000,00	\$3.520,00	\$25.520,00	\$306.240,00
		muestras y análisis mensual	11. Dureza Total 🕢	1		\$5:000,00	\$800,00	\$5.800,00	\$69.600,00
	a	Toma de	10. Conductividad			\$3.000,00	\$480,00	\$3,480,00	\$41.760,00
			Coliformes termotolerantes			\$33.000,00	\$5.280,00	\$38.280,00	\$459.360,00
	:		8. Cobre			\$23.000,00	\$3.680,00	\$26.680,00	\$320,160,00
			7. Cloro residual libre <			\$5.000,00	\$800,00	\$5.800,00	\$69.600,00
			6. Cloro combinado			\$5.000,00	\$800,00	\$5.800,00	\$69.600,00
			5. Bromo Total			\$23.000,00	\$3.680,00	\$26.680,00	\$320,160,00
			4. Bromo Libre			\$23.000,00	\$3,680,00	\$26.680,00	\$320.160,00
	.]		3. Amonio <			\$15.000,00	\$2.400,00	\$17.400,00	\$208,800,00
			2. Aluminio /	ļ		\$23.000,00	\$3.680,00	\$26.680,00	\$320.160,00
ī	1		Alcalinidad total	· · · · ·		\$5.000,00	\$800,00	\$5.800,00	\$69.600,00
1		···	Informes		<u></u>	,		TOTAL ITEM 04	13.084.800,
			26. Realización de dos (02) informes		•	\$100.000,00	\$16.000,00	\$116.000,00	\$2.320.000,00
:	.		25. Cálculo del valor del IRCA.			\$10.000,00	\$1.600,00	\$11.600,00	\$232.000,00
			24. Zinc			\$23.000,00	\$3.680,00	\$26,680,00	\$533.600,00
	:-		23. Turbiedad /		·	\$8.000,00	\$1.280,00	\$9.280,00	< \$185.600,00
			22. Sulfatos			\$10.000,00	- \$1.60,00	< \$11.600,00	£\$232.000,00
	-		21. pH			3.000,00	\$480,00	\$3.480,00	\$69.600,00
			20. Nitritos	!	ļ	\$17.000,00	\$2.720,00	\$19.720,00	\$394.400,00
	-		19. Nitratos			\$17.000,00	\$2.720,00	\$19.720,00	\$394.400,00
	•		18. Molibdeno	·		\$23.000,00	\$3.680,00	\$26.680,00	\$533,600,00
	:	-	17. Manganeso		}	\$23.000,00	\$3.680,00	\$26.680,00	\$533.600,00
			15. Hierro Total 16. Magnesio		ŀ	\$23.000;00 \$23.000,00	\$3.680,00 \$3.680,00	\$26.680,00	\$533.600,00

2. VALOR: El valor de la presente aceptación de oferta es por la suma de VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$27.330.760.00) M/CTE., Incluido IVA.



NATURALEZA DE LA CÓMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN: Prestación de servicios

4. FORMA DE PAGO: El Hospital Militar Central cancelará el valor de los bienes y/o servicios, en un solo pago dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes previa presentación de acta de recibo a satisfacción parcial y/o total de los bienes entregados y/o servicios prestados, suscrita por el Supervisor del Contrato y el contratista o su delegado, acompañada de la respectiva factura, donde se registre: -fecha, precio unitario de los elementos entregados y/o servicios prestados incluido IVA (en los casos en que aplique), y valor total de la factura, cupo de PAC y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar; informe de supervisión.

Así mismo, deberá anexarse certificación del pago de aportes parafiscales debidamente certificados por el representante legal o el revisor fiscal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago. Si es persona natural, se debe anexar documento en el cual manifieste que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y allegar copia de la planilla de pago; a seguridad social, con el respectivo comprobante de pago.

- OBLIGACIONES: EL CONTRATISTA deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas en la Invitación Pública y allegadas mediante oferta, además de cumplir con las siguientes obligaciones:
 - **5.1.** Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual.
 - 5.2. Dar inicio a la ejecución contractual una vez suscrita el acta de inicio (cuando aplique).
 - 5.3. Cumplir a cabalidad del Anexo N°1 Especificaciones técnicas de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 041/2016.
 - 5.4. Gestionar de manera oportuna y efectiva las solicitudes que se puedan presentar por parte del HOSPITAL.
 - 5.5. Asistir a las reuniones de seguimiento de ejecución de contrato programadas por el supervisor del contrato, en caso de realizarse.
 - 5.6. Mantenerse a paz y salvo por el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007.
 - 5.7. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de EL HOSPITAL para la ejecución del contrato y de las exigencias legales.
 - 5.8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
 - 5.9. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
 - **5.10.** Coadyuvar con EL HOSPITAL para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad.
 - **5.11.** Cumplir con las condiciones presentadas en la propuesta.





Página 6. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA-PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 041 de 2016, cuyo objeto es: "TOMA DE MUESTRA, TRANSPORTE, ANÁLISIS E INFORMES DE LA CALIDAD DEL AGUA POTABLE, PISCINAS DE HIDROTERAPIA, RESIDUALES, LODOS Y EMISIONES ATMOSFÉRICAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

- 5.12. Mantener informado a EL HOSPITAL de su dirección para comunicación y notificaciones.
- **5.13.** Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
- 6. INFORMACIÓN REQUERIDA PARA REALIZACIÓN DE PAGOS: Para efectos de la ejecución presupuestal e incorporación al Sistema Integrado de Información Financiera StIF, se suministra la siguiente información: 1) Razón Sociál: AMBIENCIQ INGENIEROS S.A.S. 2) NIT: 800.153.696.4 3) Ciudad: Bogotá 4) País: Colombia. 5) Dirección Carrera 28 No. 75-37 6) Teléfono: 23.0500 7) Entidad Financiera: Bancolombia 8) Tipo de Cuenta: Corriente 9) Número de Cuenta: 1981.0270898 10) Titular de la Cuenta AMBIENCIQ INGENIEROS S.A.S.
- 7. DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución de la aceptación de la oferta se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen en desarrollo de esta aceptación de oferta estarán a cargo del CONTRATISTA.
- 8. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2016, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
- 9. LUGAR DE ENTREGA: El lugar de prestación del servicio será en las instalaciones del Hospital Militar Central, ubicado en Transversal 3ª No. 49-00 Bogotá, D.C. El control, vigilancia y supervisión, que se lleve a cabo el objeto contractual estará a cargo del Coordinador del Grupo de Gestión Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Militar Central o Quien Haga Sus Veces.
- 10. VIGENCIA DE LA ACEPTACION: La vigencia de la presente aceptación de oferta será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
- 11. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que debe efectuar EL HOSPITAL, se harán con cargo del Certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No. 106216 de fecha 09 de Marzo de 2016, y Certificado de disponibilidad presupuestal Dinámica NET No. 317 de fecha 09 de Marzo de 2016, gasto (A), rubro 20 4 41 13, recurso (20), por concepto de: OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS, por valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000.00) M/CTE, expedidos por la Jefe del Área de Presupuesto. De los cuales se destinaran la suma de VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$27.330.760.00), para el presente proceso.
- 12. SALDO A LIBERAR: Mediante el presente documento se ordena a la oficina de presupuesto liberar el saldo no comprometido en el proceso de contratación, suma que asciende a DOCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$ 12.669.240,00).
- 13. CESIONES: El CONTRATISTA no podrá ceder la presente aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de EL HOSPITAL pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma. La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, EL alguna con estos. En caso de aceptación a la cesión solicitada, una garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.





Página 7. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA- PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 041 de 2016, cuyo objeto es: "TOMA DE MUESTRA, TRANSPORTE, ANÁLISIS E INFORMES DE LA CALIDAD DEL AGUA POTABLE, PISCINAS DE HIDROTERAPIA, RESIDUALES, LODOS Y EMISIONES ATMOSFÉRICAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

- 14. CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.
- 15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.
- 16. EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL: La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre EL HOSPITAL y el CONTRATISTA, ni entre EL HOSPITAL y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.
- 17. SANCIONES: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:
 - MULTAS: En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables a EL CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 64 del Código Civil Colombiano, EL HOSPITAL podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el tres por ciento (3%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles.
 - MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, EL HOSPITAL podrá imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento. Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente. El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta. En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al CONTRATISTA.
 - MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCION DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:
 Cuando el CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el
 contrato de Mínima Cuantía, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, el
 Hospital podrá mediante acto administrativo imponer al CONTRATISTA multa, cuyo valor se
 liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día
 de retardo y hasta por diez (10) días, al cabo de los cuales el HOSPITAL podrá optar por
 declarar la caducidad.
- 18. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la cláusula penal pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la





Página 8. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA-PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 041 de 2016, cuyo objeto es: "TOMA DE MUESTRA, TRANSPORTE, ANÁLISIS E INFORMES DE LA CALIDAD DEL AGUA POTABLE, PISCINAS DE HIDROTERAPIA, RESIDUALES, LODOS Y EMISIONES ATMOSFÉRICAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual **EL CONTRATISTA** pagará a **EL HOSPITAL**, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo. En caso que el simple retardo se obligación principal, el porcentaje pactado a título de cláusula penal valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1.596 del Código Civil. **PARÁGRAFO**: **EI CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil. No obstante, **EL HOSPITAL** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

- 19. PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el CONTRATISTA autoriza a EL HOSPITAL a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, EL HOSPITAL podrá obtener el pago de la multa y de la cláusula penal pecuniaria la cual se cobrará por vía ejecutiva. PARÁGRAFO: Las multas y la cláusula penal pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.
- 20. PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO: La declaración e imposición de multas y penal pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en 2007, Artículo 86 de la ley 1474 del 2011 y demás normatividad vigente.
- 21. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, El HOSPITAL por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El HOSPITAL, hará efectivo el valor de la penal pecuniaria y procederá a su liquidación. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.
- 22. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los Artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; el HOSPITAL podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.
- 23. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones reciprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de

"Salud — Calidad — Humanización"

Bogotá, D.C. – Colombia





fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones establecidas en el Artículo 64 del Código Civil Colombiano. El CONTRATISTA se obliga a notificar por escrito a EL HOSPITAL las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible. Así mismo, el CONTRATISTA acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA informará por escrito a EL HOSPITAL, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales EL HOSPITAL podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de ésta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes. Evento en el cual el CONTRATISTA, se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

- 24. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80 de 1993 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563 de 2012.
- 25. APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES: Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, EL HOSPITAL podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.
- 26. RÉGIMEN LEGAL: Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.
- 27. LIQUIDACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA: La presente aceptación de ofertase liquidará de conformidad con lo señalado en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta.





Página 10. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA- PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 041 de 2016, cuyo objeto es: "TOMA DE MUESTRA, TRANSPORTE, ANÁLISIS E INFORMES DE LA CALIDAD DEL AGUA POTABLE, PISCINAS DE HIDROTERAPIA, RESIDUALES, LODOS Y EMISIONES ATMOSFÉRICAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

- 28. DOCUMENTOS DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: Forman parte integral de la presente aceptación de Oferta los siguientes documentos: a) Estudios previos. b) Invitación Pública, sus anexos y formularios; c) Las especificaciones técnicas; d) La propuesta del CONTRATISTA, e) Los informes de evaluación. f) Certificado de Disponibilidad Presupuestal y demás documentos propios del proceso de selección.
- 29. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente aceptación de oferta se perfecciona con la firma del Ordenador del Gasto y su publicación en el SECOP www.contratos.gov.co, y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal y aprobación de pólizas.
- 30. GARANTIA UNICA: De conformidad con lo establecido artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el cual señala que la garantía única de cumplimiento, no es obligatoria en los contratos de empréstitos, interadministrativos, en los de seguros y en aquellos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, y en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 contempla la exigencia o no de garantías. "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de Grandes Superficies".

Una vez analizadas las características y especificaciones técnicas del presente proceso de contratación, la entidad requiere solicitar al adjudicatario dos garantías que son indispensables para cubrir cualquier contingencia que se pueda suscitar en la ejecución del contrato (CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS).

AMPAR	OS EXIGIBLES	%	VALOR	VIGENCIA		
Cu	ımplimiento	20%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.		
[*]	larios y Prestaciones Sociales		Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.		
Extracon	nsabilidad Civil tractual por daños a terceros		200 SMMLV	Equivalente al plazo de ejecución del contrato		

31. SUPERVISIÓN: En aplicación del Artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo del Coordinador Grupo de Gestión Ambiental Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Militar Central o Quien Haga Sus Veces, quien debe ejercer las funciones señaladas en el ordenamiento jurídico vigente y manual de Supervisión del Hospital Militar Central y en el respectivo acto administrativo de designación y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo de la presente comunicación de aceptación de oferta y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente. LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación (de los términos y condiciones previstos en la presente aceptación de la oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de un modificatorio a la presente aceptación de la oferta.





Página 11. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA- PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 041 de 2016, cuyo objeto es: "TOMA DE MUESTRA, TRANSPORTE, ANÁLISIS E INFORMES DE LA CALIDAD DEL AGUA POTABLE, PISCINAS DE HIDROTERAPIA, RESIDUALES, LODOS Y EMISIONES ATMOSFÉRICAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

DOMICILIO LEGAL: Las partes declaran que para todos los efectos legales judiciales y 32. extrajudiciales que se deriven de la presente aceptación de oferta fijan su domicilio legal en la ciudad de Bogotá D.C.

Dada en Bogotá D.C. a los,

2,1 ABR 2018

UBLÍQUESE Y CÚMPLASE

qel MAURIĆIO RUIZ RODRIGUEZ Con

> Subdirector Administrativo Ordenador del Gasto

Aprobó:

Abog. Ma**rit** Asesora Sybdirec Administrativa

Reviso

Doctor Luis Enrique Arévalo Fresneda Jefe Unidad de Compras Licitaciones y Bienes Activos

and PD. Miguel Angel Obando Castillo Grupo Sestión Contratos

Dra. Paula Andrea Álvarez David Área Selección y Planeación

Proyecto:

SV. Edinson Cortes Cabezas Grupo de Gestión Ambiental Seguridad y Salud en el Trabajo

Jurídico

Grupo Gestión Contratos

Ramo Bueno Gómez Económico Grupo Gestión Contratos

éz Gaitán Análista Jurídico Mínimas Cuantías Grupo Gestión Contratos



